



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 018-2025-OCI/3601-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
A LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS  
DEL PERÚ  
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EPRAS Y  
EPP DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VIRGEN DEL  
ROSARIO N° 102, DE LA XIII COMANDANCIA  
DEPARTAMENTAL ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 26 NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 018-2025-OCI/3601-SVC**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EPRAS Y EPP DE LA COMPAÑÍA DE  
BOMBEROS VIRGEN DEL ROSARIO N° 102, DE LA XIII COMANDANCIA  
DEPARTAMENTAL ANCASH”**

**ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	17

Firmado digitalmente por  
BARRIOS CORCERA William  
Americo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 13:25:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
SILVA ACUÑA Vilma FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 15:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDERO BAUTISTA Edgar  
Albino FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
COLMENARES QUIÑONES Hervin  
Hugo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:17:21 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 018-2025-OCI/3601-SVC

### **“ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EPRAS Y EPP DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VIRGEN DEL ROSARIO N° 102, DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH”**

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Oficio n.º 139-2025-INBP/OCI de 28 de noviembre de 2025<sup>1</sup> registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3601-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.



Firmado digitalmente por  
BARRIOS CORCUERA William  
Americo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 13:25:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
SILVA ACUÑA Vilma FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 15:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDERO BAUTISTA Edgar  
Albino FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
COLMENARES QUIÑONES Hervin  
Hugo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:17:21 -05:00

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo General

Determinar si los vehículos, Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) y Equipos de Protección Personal (EPP) de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, bajo el ámbito de la XIII Comandancia Departamental Ancash, perteneciente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentran en condiciones adecuadas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable

##### 2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si los vehículos de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, bajo el ámbito de la XIII Comandancia Departamental Ancash, perteneciente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentran en condiciones adecuadas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Establecer si los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) y Equipos de Protección Personal (EPP) de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, bajo el ámbito de la XIII Comandancia Departamental Ancash, perteneciente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentran en condiciones adecuadas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

#### III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Estado situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash”, el cual se encuentra a cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la INBP y que ha sido ejecutada del 01 al 05 de diciembre de 2025, en las Instalaciones de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, ubicada en Jr. Los Andes s/n, distrito y provincia Huarmey, región Ancash.

<sup>1</sup> Comisión reconformada mediante Oficio n.º 143-2025-INBP/OCI de 5 de diciembre de 2025.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso.
- Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado.
- Atender emergencias médicas y atención pre-hospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de atención del servicio público de emergencias que brindan la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash, relacionada al estado situacional de sus vehículos, EPRAS y EPP, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso del servicio público que realizan dichas Compañías de Bomberos, las cuales se exponen a continuación.

1. **VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VIRGEN DEL ROSARIO N° 102 DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH, NO CUENTAN CON TARJETA DE PROPIEDAD, CON PLACA DE RODAJE, CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, NI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD SEA PASIBLE A SANCIONES, MULTAS Y RETENCIÓN DE VEHÍCULO, AFECTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIAS HACIA LA SOCIEDAD Y PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y DE SUS OCUPANTES.**

Durante la visita de inspección física efectuada el 03 de diciembre de 2025, por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102 de la XIII Comandancia Departamental Ancash, se evidenció la existencia de seis (06), de los cuales sólo uno se encuentra operativo, para cubrir las diversas emergencias, mientras que uno está inoperativa y cuatro están para baja en el inventario patrimonial. Además, carecen de tarjeta de propiedad, placa de rodaje y certificado de inspección técnica vehicular, así como requieren de mantenimientos preventivos y/o correctivos para su óptima operatividad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Estado situacional de vehículos de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102**

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Placa de Rodaje	Estado Operativo / Inoperativo	Tarjeta de Propiedad	CITV Vigente hasta	Observaciones
1	Camión Autobomba	MERCEDES BENZ	1222F	1988	SIN PLACA	Operativo	NO CUENTA	NO CUENTA	- No se realizó mantenimiento - Requiere reparación del sistema eléctrico. - No tiene extintor, ni maleta de herramientas. - Requiere cambio de llantas de repuesto.
2	Camioneta Ambulancia	FORD	TRANSIT	2013	EUC-118	Inoperativo	SI TIENE	NO CUENTA	- Salió por última vez el 26/07/2025 y retornó malogrado. - No se realizó mantenimiento - Requiere cambio de motor.
3	Camioneta	----	---	---	SIN PLACA	Inoperativo	NO CUENTA	NO CUENTA	Vehículo obsoleto, que se encuentra a la intemperie en compañía de bomberos.
4	Camioneta	----	---	---	SIN PLACA	Inoperativo	NO CUENTA	NO CUENTA	Vehículo obsoleto, que se encuentra a la intemperie en compañía de bomberos.
5	Camioneta	----	---	---	SIN PLACA	Inoperativo	NO CUENTA	NO CUENTA	Vehículo obsoleto, que se encuentra a la intemperie en compañía de bomberos.
6	Camioneta	----	---	---	SIN PLACA	Inoperativo	NO CUENTA	NO CUENTA	Vehículo obsoleto, que se encuentra a la intemperie en compañía de bomberos.

Fuente: Acta de verificación de 03 de diciembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Vehículos de la compañía de bomberos Virgen del Rosario n.º 102**

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	

Vehículo sin placa de rodaje, la autobomba, requiere mantenimiento preventivo general y correctivo del sistema eléctrico.

Vehículo sin CITV vigente, camioneta ambulancia inoperativo, requiere mantenimiento correctivo de motor.



Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el mantenimiento preventivo y correctivo es crucial para garantizar la seguridad, prolongar la vida útil del vehículo, reducir costos a largo plazo y optimizar su rendimiento y eficiencia. El mantenimiento preventivo evita problemas mayores al realizar revisiones y cambios de piezas de forma regular, mientras que el correctivo soluciona fallas ya existentes, aunque idealmente se reduce al aplicar el preventivo.

Finalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo n.º 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, una de las funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es de proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP, así como de administrar los bienes y servicios otorgados al CGVP; En ese sentido, resulta importante que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para la obtención de tarjeta de propiedad, placa rodaje, certificados de inspección técnica vehicular, así como se realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos, para garantizar una prestación adecuada del servicio público de emergencia.

Es aplicable a los hechos expuestos los criterios siguientes:

- Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, publicado el 8 de octubre de 1999.

#### **Artículo 32.- De la Placa Única Nacional de Rodaje**

32.1 Todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje.

#### **Artículo 33.- Del Registro de Propiedad y Tarjeta de Identificación Vehicular**

33.1 Todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, salvo disposición contraria prevista en la ley. Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y especificaciones técnicas del vehículo".

- Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2008-MTC de 18 de abril de 2018 y modificatorias.

#### **Artículo 5.- Obligación de exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje**

Todo vehículo de transporte terrestre que circule en las vías públicas terrestres está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito. El incumplimiento de esta disposición se sanciona de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.

(...)

#### **Artículo 7.- Vehículos sujetos a inscripción**

7.1. Todos los vehículos destinados a circular en las vías públicas terrestres comprendidos en el presente Reglamento, incluidos dentro de la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular de la SUNARP, con excepción de los vehículos de la Categoría 01 de dicha clasificación. Los vehículos a que se refiere el numeral 8.2.3 del artículo 8 del presente Reglamento serán inscritos en el registro vehicular a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.2. Todos los vehículos sujetos a inscripción conforme al numeral anterior están obligados a usar la Placa Única Nacional de Rodaje durante su circulación por las vías públicas terrestres

#### **Artículo 8.- Clasificación La Placa Única Nacional de Rodaje**

La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:

(...)

##### **8.2. Placas Especiales**

Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Comprende:

(...)

##### **8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos:**

a) Autobombas y otras unidades de las compañías de bomberos utilizados para atender emergencias. (...)".

- Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo n.º 058-2003-MTC de 7 de octubre de 2003.

#### **Artículo 6.- Objeto de la identificación vehicular**

Para su ingreso, registro, tránsito, operación y salida del SNTT, los vehículos sujetos al ámbito de aplicación del presente Reglamento deben identificarse por los códigos de identificación vehicular, de acuerdo a los parámetros desarrollados en el presente Título.

#### **Artículo 80.- Inmatriculación**

La incorporación de los vehículos en el SNTT, únicamente se lleva a cabo a través del procedimiento de la inmatriculación registral en el Registro de Propiedad Vehicular, conforme las normas vigentes en la materia.

Todos los vehículos que requieran transitar por el SNTT deben contar con Placa Única Nacional de Rodaje."

(...)

#### **Artículo 104º.- Obligatoriedad de las Revisiones Técnicas**

Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que transitan y operan en el SNTT, deben someterse y aprobar periódicamente las Revisiones Técnicas. Únicamente podrán transitar

y/u operar en el SNTT aquellos vehículos que hayan aprobado las Revisiones Técnicas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.  
(...)

#### **Artículo 108º.- Proceso de Revisión Técnica**

El proceso de Revisión Técnica debe realizarse en forma continua, conforme a lo establecido en el Manual de Revisiones Técnicas del Anexo VI y comprenderá: 1. Registro y verificación documentaria:

La Entidad Revisora debe solicitar y verificar los siguientes documentos:

- a. Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular.
- b. Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- c. Autorizaciones o permisos especiales de circulación en el caso de Vehículos Especiales.
- d. Informe de Revisión Técnica anterior.
- e. Certificado de Revisión Técnica anterior.

- Ley n.º 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, publicado el 28 de mayo de 2008.

#### **Artículo 7.- Certificados de Inspección Técnica Vehicular**

Los Certificados de Inspección Técnica Vehicular que emiten los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) son válidos para circular por las vías públicas terrestres de todo el país y tienen la vigencia que determina el reglamento”.

- Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, publicado el 24 de agosto de 2008.

#### **Artículo 6.- Vehículos sujetos a las Inspecciones Técnicas Vehiculares**

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.

6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento”.

- Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatoria, publicado el 20 abril 2009.

#### **Artículo 241.- Inspección técnica periódica**

Los vehículos automotores y los vehículos combinados destinados a circular por la vía pública, deben ser sometidos a una revisión técnica periódica que comprenda entre otros aspectos la verificación de las condiciones mecánicas, el control de emisiones de gases y productos de la combustión en el motor considerados tóxicos o nocivos para la salud y la emisión de ruidos.

#### **Artículo n.º 246.- Equipamiento obligatorio**

Todo vehículo automotor para transitar por la vía pública, debe tener y mantener como mínimo el siguiente equipamiento obligatorio, en condiciones de uso y funcionamiento:

- 1) Sistema de dirección con volante ubicado al lado izquierdo, que permita al conductor controlar con facilidad y seguridad la trayectoria del vehículo en cualquier circunstancia;
- 2) Sistema de suspensión que proporcione al vehículo una adecuada amortiguación de los efectos que producen las irregularidades de la calzada y contribuya a su adherencia y estabilidad;

- 3) Tres sistemas de frenos, 1) servicio, 2) estacionamiento 3) auxiliar, para ómnibus y camiones. El freno de servicio de dos circuitos independientes, uno para el eje delantero y otro para el eje posterior o motriz, que permitan controlar el movimiento del vehículo y detenerlo y también mantenerlo inmóvil.
- 4) Sistemas de iluminación y elementos de señalización que permitan buena visibilidad y seguridad en la circulación y estacionamiento.
- 5) Elementos de seguridad, extintor, triángulos o dispositivos reflectantes rojos.
- 6) Espejos retrovisores exteriores e interno que permitan al conductor una amplia y permanente visión hacia atrás.
- 7) Un sistema que permita mantener limpio y desempañado el parabrisas para asegurar buena visibilidad en cualquier circunstancia;
- 8) Parachoques delantero y posterior, cuyo diseño, construcción y montaje sean tales que disminuyan los efectos de impactos;
- 9) Parabrisas fabricados con vidrio de seguridad, cuya transparencia sea inalterable a través del tiempo, que no deforme sensiblemente los objetos que son vistos a través de él y que en caso de rotura no genere astillas o elementos peligrosos que puedan causar lesiones a sus ocupantes;
- 10) Una bocina o claxon cuyo sonido, sin ser estridente, pueda ser escuchado en condiciones normales.
- 11) Un dispositivo silenciador que reduzca los ruidos producidos por el funcionamiento del motor a los límites por debajo de los máximos permisibles.
- 12) Neumáticos cuya banda de rodadura presente un mínimo de desgaste de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, que ofrezcan seguridad y adherencia aún en el caso de pavimentos húmedos o mojados.
- 13) Guardafangos que reduzcan al mínimo posible la dispersión de líquidos, barro, piedras y otros.
- 14) Los remolques y semirremolques deberán poseer el equipamiento indicado en los puntos 2), 4), 12) y 13), además de un sistema de frenos y un parachoque posterior, según el diseño original o de acuerdo a las normas técnicas nacionales.
- 15) Protección contra encandilamiento solar.
- 16) Neumático de repuesto, gato - de acuerdo al peso del vehículo - y llave de ruedas y herramientas manuales.
- (..)

**Artículo 261.- Obligación de portar y mostrar la Tarjeta de Identificación Vehicular**  
El conductor debe portar la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo que conduce y mostrarla cuando un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito se lo solicite.

**Artículo 262.- Obligaciones de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje.**  
Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente."

Los hechos expuestos, ponen en riesgo que la entidad sea pasible a sanciones, multas y retención de vehículo afectando la prestación del servicio público de atención de emergencias hacia la sociedad; además de poner en riesgo la integridad física de los bomberos y de sus ocupantes al no contar con mantenimientos preventivos y/o correctivos.

**2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE VIENEN UTILIZANDO LOS BOMBEROS DE LA COMPAÑÍA VIRGEN DEL ROSARIO N° 102, SE ENCUENTRAN DESGASTADOS; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y LA AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIA.**

Durante la visita de inspección física efectuada el 03 de diciembre de 2025, por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102

de la XIII Comandancia Departamental Ancash, se ha evidenciado que para la atención del servicio público de emergencias, cuentan con Equipos de Protección Personal (EPP: chaquetas, pantalones, botas y cascos) desgastados, con más de quince (15) años de antigüedad, tal como se detalle a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Estado situacional de Equipo de Protección Personal - EPP**

Cantidad de Bomberos		EPP	Cantidad de EPP				Tipo de uso		Observaciones
Registrado	Activo		Bueno	Regular	Malo	Total	Compartido	Unipersona	
60	15	Chaquetas		6	30	36	X		La mayoría de EPP exceden los quince (15) años de antigüedad, en el año 2024 se recepcionaron seis (06) EPP, siendo uso compartido.
		Pantalones		6	30	36	X		
		Botas		6	30	36	X		
		Cascos		6	9	15	X		

Fuente: Acta de verificación del 03 de diciembre del 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, según lo manifestado por el primer jefe de compañía en "Acta de Verificación a la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash" del 03 de diciembre de 2025, la compañía cuenta con quince (15) efectivos activos y seis (6) EPP en estado regular, siendo dicha cantidad insuficiente, por lo que su uso es de forma compartido más no personal. A continuación, se muestra algunas imágenes:

**Panel fotográfico n.º 2**  
**Equipo de Protección Personal Virgen del Rosario n.º 102**

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	
Equipos de Protección personal – EPP con más de quince (15) años de fabricación.	Equipos de Protección Personal – EPP con más de quince (15) años de fabricación.

Visita de Control al "Estado situacional de los Vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash"  
Periodo: Del 26 de noviembre al 12 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por  
BARRIOS CORCUEIRA William  
Americo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 13:25:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
SILVA ACUÑA Vilma FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 15:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDERO BAUTISTA Edgar  
Albino FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
COLMENARES QUIÑONES Hervin  
Hugo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:17:21 -05:00

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	

Equipos de Protección personal – EPP con más de quince (15) años de fabricación.

Equipos de Protección personal – EPP con más de quince (15) años de fabricación.

Elaborado por: Comisión de Control

Los Equipos de Protección Personal, permiten a los bomberos voluntarios atender las emergencias que suscitan a diario, principalmente incendios estructurales, rescate en accidentes vehiculares e incidentes con materiales peligrosos, razón por la cual, es de vital importancia que tales equipos de protección, cumplan con estándares mínimos requeridos por los integrantes del CGBVP que coadyuven en la labor que realizan.

En ese contexto, resulta importante que se adopten las acciones para dotar a la Compañía de Bombero de Equipos de Protección Personal – EPP necesarios para garantizar una prestación adecuada del servicio público de emergencia, teniendo en cuenta una de sus funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú establecida en el Decreto Legislativo n.º 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Es aplicable a los hechos expuestos los criterios siguientes:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.º 29783 de 20 de agosto de 2011.

#### **I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN. -**

*El empleador garantizará, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de labores. (...)*

- Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con el Decreto Legislativo n.º 1260, publicado el 8 de diciembre de 2016.

#### **Artículo n.º 23.- Funciones**

*La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:*

*(...)*

b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.

- Reglamento de Uniformes, Insignias, Reconocimientos y Condecoraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP), Primera Edición Julio 2021.

#### 8.4 UNIFORME DE PROTECCIÓN PERSONAL:

*El uso del equipo de protección personal para incendios estructurales es obligatorio para todos los bomberos, desde seccionarlos hasta Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio. Desarrollados fabricados y probados y certificados por Laboratorios de tercera parte según norma NFPA 1971.*

*El equipo de protección personal debe estar confeccionado siempre con material y fibras que cumplan con las normas de protección y tecnología de última generación. El color de la fibra no debe ser un criterio para estandarizar en un futuro, la confección del EPP".*



Firmado digitalmente por  
BARRIOS CORCUEIRA William  
Americo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 13:25:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
SILVA ACUÑA Vilma FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 15:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDERO BAUTISTA Edgar  
Albino FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
COLMENARES QUIÑONES Hervin  
Hugo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:17:21 -05:00

Los hechos expuestos ponen en riesgo la integridad física de los bomberos y la afectación al servicio público de emergencia.

3. EN VEHÍCULO DE AMBULANCIA Y ALMACÉN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VIRGEN DEL ROSARIO N° 102, EXISTEN DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDOS; SITUACIÓN QUE OCASIONARIA EL USO INADECUADO DE ESTOS, RESULTANDO SER INEFICACES PARA TRATAR UNA EMERGENCIA Y CUMPLIR CON EL SERVICIO PÚBLICO.

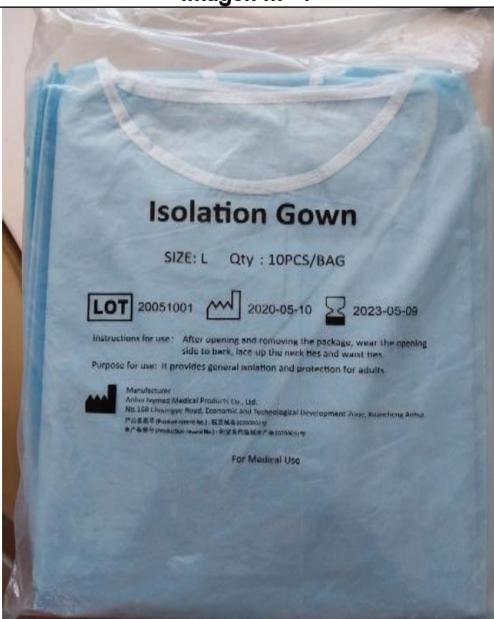
De la visita efectuada en la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, el día 03 de diciembre de 2025, se evidenció dentro del vehículo tipo ambulancia con placa EUC-118 y en el almacén de la compañía, la existencia de dispositivos e insumos médicos con fecha de expiración vencidos, tales como mandiles quirúrgicos, guantes quirúrgicos, guantes de látex, cánula pediátrica, cánula para adultos y suero fisiológico, hecho que fue plasmado en Acta de verificación "Estado situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la compañía de bomberos"; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3  
Insumos médicos con fecha de expiración vencidos

Medicamentos/insumos médicos	Fecha de expiración (Mes-Año)
Mandiles quirúrgicos	05-2023
Guantes quirúrgicos	03-2023
Guantes de látex	07-2022
Cánula pediátrica	12-2023
Cánula para adultos	06-2009
Suero fisiológico	07-2025

Fuente: Tomas fotográficas realizadas en la visita de control.

**Panel fotográfico n.º 3**  
**Dispositivos e insumos médicos con fecha de expiración vencidos**

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
 <p><b>Isolation Gown</b></p> <p>SIZE: L Qty : 10PCS/BAG</p> <p>LOT 20051001 2020-05-10 2023-05-09</p> <p>Instructions for use : After opening and removing the package, wear the opening side to back, lace up the neck ties and waist ties.</p> <p>Purpose for use: It provides general isolation and protection for adults.</p> <p>Manufacturer: Anhui Hymed Medical Products Co., Ltd. No.108 Chuangye Road, Economic and Technological Development Zone, Binhu County, Anhui, P.R.C. (Postcode: 243000) 中国安徽省芜湖市经济开发区长风路108号 471800 (Business license number: 91340100MA2K2H200W) 企业登记证号:91340100MA2K2H200W</p> <p>For Medical Use</p>	 <p><b>STERILE SURGICAL GLOVES POWDERED</b> (Guantes Quirúrgicos Estériles Emplavados)</p> <p>R-xt lnt sólo uso -Lax natural -Lx - empolvado</p> <p>Esterilización garantizada mientras el paquete no es abierto o dañado.</p> <p>: 2017-03-20 : 2022-03-19 : 20170320</p> <p><b>Contenido: 01 Par</b></p> <p><b>Precaución:</b> Después de colocarse los guantes elimine completamente el polvo, limpiándolos con una esponja estéril húmeda, una toalla estéril o otro método efectivo.</p> <p>Esterilizado con Rayos Gamma</p> <p>N.I.C.: 201913209012 Teléf.: 3312687 Diseño Técnico: Wilmer Rojas Pinto G.I.P.: 16337 R.I.N.: 0395491C</p> <p><b>IMPORTADO POR:</b> <b>IMPORT MEDICAL SERVICE E.I.R.L.</b> Av. Emanoilón N° 635 int. 128 Lima + Perú</p> <p>Fabricado por: <b>IDEAL MEDICAL INDUSTRIES CO., LTD.</b> MADE IN CHINA</p> <p>Almacenar entre 10°C y 30°C</p>



Firmado digitalmente por  
BARRIOS CORCUERA William  
Americo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 13:25:00 -05:00



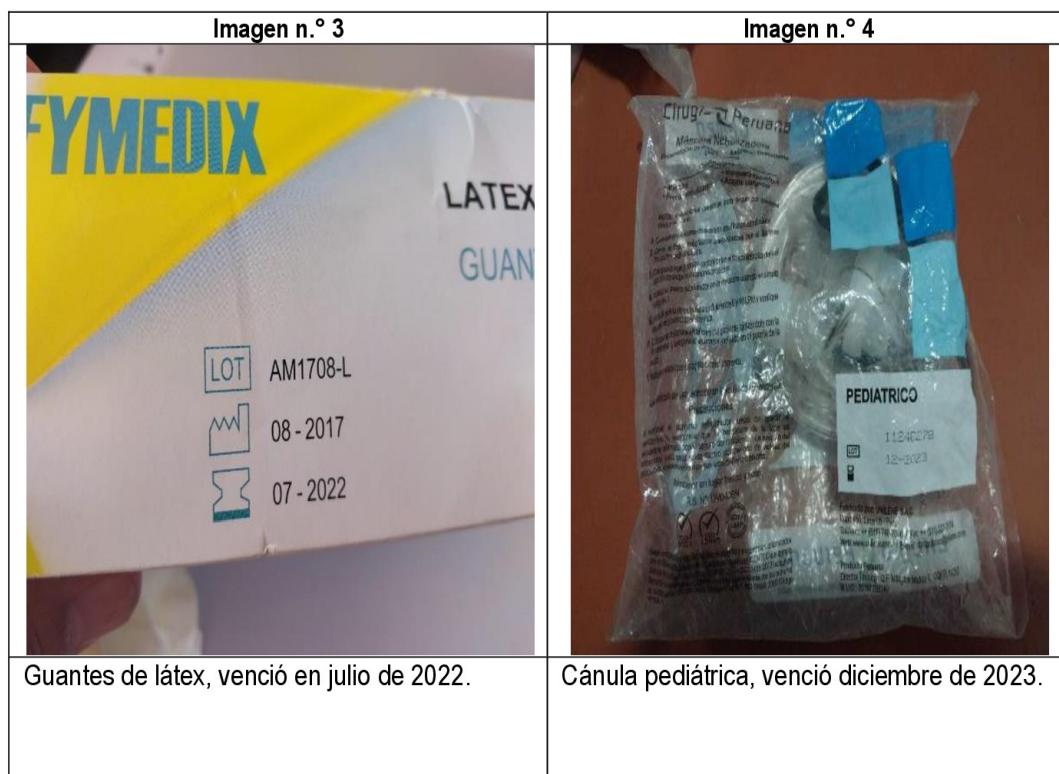
Firmado digitalmente por  
SILVA ACUÑA Vilma FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 15:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDERO BAUTISTA Edgar  
Albino FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
COLMENARES QUINONES Hervin  
Hugo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:17:21 -05:00



Visita de Control al "Estado situacional de los Vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash"  
Periodo: Del 26 de noviembre al 12 de diciembre de 2025



Cáñulas para adultos, venció en junio de 2009. | Suero fisiológico, venció en julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Las Compañías de Bomberos, son instancias funcionales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Perú, que como una de sus funciones establecidas en el Decreto Legislativo n.º 1260 - Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es atender emergencias médicas y atención pre-hospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud. En ese sentido, los dispositivos e insumos médicos existentes en las Compañías de Bomberos, son para la atención de emergencias médicas de los ciudadanos que por ejemplo han sido rescatados de situaciones de peligro, como incendios o accidentes, y que requieren atención médica oportuna y eficiente para el traslado a un centro hospitalario.

Ahora bien, los mandiles quirúrgicos impiden la contaminación del personal de salud y del paciente, previniendo la introducción de gérmenes del entorno o del personal hacia la herida o área de tratamiento; los guantes quirúrgicos funcionan como equipo de protección personal para prevenir la transmisión de infecciones entre el personal de salud y los pacientes; los guantes de látex permiten obtener comodidad del soporte textil y una buena resistencia al desgarro; la cánula pediátrica administra oxígeno, líquidos, medicamentos o nutrición directamente al cuerpo del niño, ayudando en problemas respiratorios; la cánula para adultos administra oxígeno suplementario a personas con dificultad para respirar o para proporcionar asistencia respiratoria; y el suero fisiológico repone líquidos y electrolitos en casos de deshidratación.

Al respecto, la utilización de estos dispositivos e insumos médicos con fecha de expiración vencimiento, resultaría peligroso debido a la pérdida de efectividad, disminuyendo su eficacia para cumplir su función protectora. Cabe precisar, que los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, deben de sujetarse al cumplimiento de principios básicos como por ejemplo los

principios de seguridad<sup>2</sup> y accesibilidad<sup>3</sup> regulados en la Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, regulación que se extiende al control de uso y destino final de los productos antes referidos.

Por lo expuesto, correspondería que se realice protocolos de control, además del retiro y desecho de forma adecuada e inmediata.

En la situación antes descrita, no ha tenido en cuenta la normativa siguiente:

- Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías y Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.

#### (...) VI. Contenido

##### 6.2 Disposiciones específicas

###### 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de Calidad

6.2.1.1 El aseguramiento de la calidad debe estar orientado a proporcionar la totalidad de medidas necesarias para asegurar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos productos sanitarios, sean de la calidad requerida para el uso que están destinados, garantizando que:

(...)

h) No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones (...).

- Normas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006.

##### Normas Básicas para las Actividades de control gerencial

###### 3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

###### Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

La existencia de dispositivos e insumos médicos vencidos, ocasionaría el uso inadecuado de estos, resultando ser ineficaces para la atención de una emergencia que requerían los ciudadanos.

<sup>2</sup> Principios de seguridad: Garantía de que el producto a utilizar, en las condiciones normales de uso y duración de tratamiento, pueda ser utilizado con los efectos previstos sustentados en estudios preclínicos y clínicos, sin presentar riesgo para la salud.

<sup>3</sup> Principio de accesibilidad: La Salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Estado Situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Estado Situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio público de emergencia que brindan los bomberos de la citada Compañía de Bomberos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control para verificar el Estado Situacional de los vehículos, y EPP de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, de la XIII Comandancia Departamental Ancash, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio público de emergencia por los bomberos de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 12 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por CORDERO  
BAUTISTA Edgar Albino FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12-12-2025 12:08:54 -05:00

**Edgar Albino Cordero Bautista**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por COLMENARES  
QUIÑONES Hervin Hugo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12-12-2025 12:17:56 -05:00

**Ing. Hervin Hugo Colmenares Quiñones**  
Especialista



Firmado digitalmente por SILVA  
ACUÑA Vilma FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12-12-2025 15:05:03 -05:00

**Vilma Silva Acuña**  
Supervisora



Firmado digitalmente por BARRIOS  
CORCUERA William Americo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12-12-2025 13:25:30 -05:00

**William Américo Barrios Corcuera**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VIRGEN DEL ROSARIO N° 102 DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH, NO CUENTAN CON TARJETA DE PROPIEDAD, CON PLACA DE RODAJE, CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, NI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD SEA PASIBLE A SANCIONES, MULTAS Y RETENCIÓN DE VEHÍCULO, AFECTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIAS HACIA LA SOCIEDAD Y PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y DE SUS OCUPANTES.

Documento
Acta de Verificación y anexos (Formato n.º 01 y Formato n.º 02) a los Vehículos de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102.

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE VIENE UTILIZANDO LOS BOMBEROS DE LA COMPAÑÍA VIRGEN DEL ROSARIO N° 102, SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y LA AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIA.

Documento
Acta de Verificación y anexos (Formato n.º 01 y Formato n.º 02) a los Vehículos de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102.

- EN VEHÍCULO DE AMBULANCIA Y ALMACÉN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VIRGEN DEL ROSARIO N° 102, EXISTEN DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDOS; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA EL USO INADECUADO DE ESTOS, RESULTANDO SER INEFICACES PARA TRATAR UNA EMERGENCIA Y CUMPLIR CON EL SERVICIO PÚBLICO.

Documento
Acta de Verificación y anexos (Formato n.º 01 y Formato n.º 02) a los Vehículos de la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102.



Firmado digitalmente por  
BARRIOS CORCUERA William  
Americo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 13:25:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
SILVA ACUÑA Vilma FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 15:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDERO BAUTISTA Edgar  
Albino FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
COLMENARES QUIÑONES Hervin  
Hugo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-12-2025 12:17:21 -05:00



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional  
de Bomberos del PerúÓrgano de  
Control Institucional

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Isidro, 12 de diciembre de 2025.

OFICIO N° 148-2025-INBP/OCI

Señor  
**CPCC Juan Carlos Morales Carpio**  
Intendente Nacional  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú San Isidro -Lima  
Presente. -



**ASUNTO:** Notificación de Informe de Visita de Control n.º 018-2025-OCI/3601-SVC

- REFERENCIA:**
- a) Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
  - b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de control de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al "Estado Situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Ancash", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 018-2025-OCI/0361-SVC, relativo a la Compañía de Bomberos Virgen del Rosario n.º 102, el cual se adjunta en documento Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por BARRIOS  
CORCUERA William Americo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-12-2025 22:20:55 -05:00

Documento firmado digitalmente

**William Americo Barrios Corcuer**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú